



DECRETO 1224  
 EDUCACIÓN

VALLENAR, 27 MAYO 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el decreto n° 0611 de 20 de diciembre de 2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Vallenar en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad,
2. Lo dispuesto en la resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2009 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,
3. Lo dispuesto en el decreto exento N° 3973 de fecha 31 de julio de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde",
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar,
5. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la persona que a continuación se individualiza, y para los efectos de realizar lo que a continuación se indica:

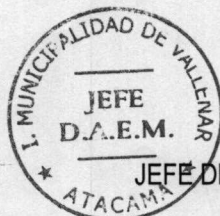
NOMBRE : JUAN FRANCISCO JAVIER MORALES CARVAJAL  
 RUT : 16.450.355-0  
 CARGO : MAESTRO ESPECIALIZADO  
 EST. EDUCACIONAL : ESCUELA GREGORIO CASTILLO MARIN  
 VALOR CONTRATO : \$ 3.900.325 (tres millones novecientos mil trescientos veinticinco) pesos chilenos.  
 DESDE : 04 DE MAYO DE 2015  
 HASTA : 15 DE MAYO DE 2015

2. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad" y en la cuenta contable 215-21-03-001-001 "Honorarios a suma alzada" – personas naturales.
3. Las demás cláusulas insertadas en el referido contrato pasarán a formar parte del presente decreto.
4. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Contraloría General de la República de la Región de Atacama para su respectivo registro.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**  
 Firma por orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR LAPIA VERA  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)